



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

[munisajuandeopoacopan@gmail.com](mailto:munisajuandeopoacopan@gmail.com)

### CONTRATACIONES MES DE MARZO 2018

NO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO	INICIA	TERMINA	DEPARTAMENTO
1	contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto reparación del sistema de agua potable del barrio Arrayan jurisdicción del municipio de san juan de Opoa	15 de marzo 2018	Lps. 15,000.00	19 de marzo 2018	07 de abril 2018	Unidad técnica Municipal
2	contrato de servicios a todo costo por el reemplazo de bomba sumergible en la comunidad de La Majada jurisdicción del municipio de san juan de Opoa	02 de marzo 2018	Lps. 250,778.15	05 de marzo 2018	15 de marzo 2018	Unidad técnica Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.**  
*munisanjuandepoacopan@gmail.com Tel 2608-02-83*

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO ARRAYAN DEL CASCO URBANO.**

Nosotros, Angel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No ~~0418-7969-0018~~ actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 77-Dic-2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Hernán Caballero Tabora, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No 0422-1962-00218, vecino de santa Rosa de Copan y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios a por la mano de obra calificada, para el proyecto reparación del sistema de agua potable del barrio Arrayan jurisdicción del municipio de san juan de Opoa, **la mano de obra no calificada la aportara la Municipalidad**, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. Construcción tanque rompe carga en la red de distribución para el arrayan y el olvido
2. Instalar tres salidas con tubería de pvc RD 26 de 2 y 1 pulgadas con sus respectivos accesorios y caja de válvulas.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos)

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en la forma siguiente: 1) un primer pago por el 50% que equivale a la cantidad de Lps. 7,500 el cual se hará según el avance del proyecto y el segundo desembolso al finalizar la obra por la cantidad de Lps. 7,500 quedando el proyecto con buenas condiciones de obra , pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán

**CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

**CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 20 DIAS días calendario, iniciando el día lunes 19 de marzo y finalizando el día sábado 07 de abril, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.-** LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

**En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%**

**CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION.** La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solís, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.** El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de un año a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso

de instalación ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación del equipo.

**CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD** aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de L.300,00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA** Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.-** Una vez que EL **CONTRATISTA** haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 15 días del mes de MARZO del año dos mil 2018



Ángel Rafael Cruz  
Alcalde Municipal

Hernán Caballero Tabora  
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.**

*munisanjuandeopoacopan@gmail.com Tel: 2608-02-83*

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO READECUACION DE EQUIPO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN POZO PERFORADO**

Nosotros, Angel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-7767-00709 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 77-Dic-2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Frank Anibal Martinez Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No.0406-1981-00426, vecino de santa Rosa de Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de Servicios técnicos y Constructora Alvarado S de R.L SETCAL quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios a todo costo por el reemplazo de bomba sumergible en la comunidad de La Majada jurisdicción del municipio de san juan de Opoa, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de mano de obra y equipo para la ejecución de la obra

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. Suministro de bomba sumergible franlyn electric 4 " 35 FA754-PE
2. Suministro de motor sumergible 4" 7.5 HP 3ph 230 v
3. Cable sumergible Flat 3x6 jacketed (pies 450)
4. Kit de emplame cable submergible H55k-6
5. Cable TSJ 3x16 control de nivel (pies 450)
6. Panel de arranque directo Sum 7.5 hp 3ph 130v
7. Tuvo pvc de 2"x 10 std unidad 44
8. Adaptador superior de hierro para tubo 2"

9. Adaptador inferior de hierro para tubo 1.1/4
10. Sello sanitario aw66-6 x2
11. Mano de obra por extracción de bomba existente e instalación de bomba nueva, instalación de panel de control de bomba, instalación de tubería de descarga nueva
12. Regulación de voltaje en banco de transformadores, línea alta tensión
13. Cambio de transformador de 15 kva por un transformador de 25 kva, proporcionado por la comunidad, reemplazo de transformador de 15 e instalación de transformador de 25.
14. Valvula chech 2" vertical boshart
15. Kit de tubería de descarga incluye valvula de compuerta
16. Valvula chech 2" horizontal.

**Para los efectos de este contrato forman parte del mismo La Propuesta económica . En dicha propuesta están descritas las actividades a realizar con sus respectivas cantidades y especificaciones.**

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 250,778.16 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Setenta y ocho Lempiras con dieciséis centavos)

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en la forma siguiente: 1) un primer pago por el 50% que equivale a la cantidad de Lps. 125,389.08 el cual se hara según el avance del proyecto y el segundo desembolso al finalizar la obra por la cantidad de Lps. 125,389.08 quedando el proyecto con buenas condiciones de obra , pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

**CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

**CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 20 DIAS días calendario, iniciando el día lunes 05 de marzo y finalizando el día sábado 24 de marzo, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD** hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presento el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta la suma de la retención es de Lps. 5,250.00 lempiras exactos. El 12.5% se aplicó solamente al costo de mano de obra calificada que suma la cantidad de Lps. 42,000.00 ya que los materiales los compro el contratista con facturas a nombre de la municipalidad en las cuales está incluido el impuesto

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

**CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION.** La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solís, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.** El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra y del equipo quedando una garantía de un año a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de instalación ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación del equipo.

**CLÁUSULA DECIMA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO.** **REPONSABILIDADES.** del contratista la empresa **SETCAL** Atraves de su representante legal **Fran Anibal Martínez Alvarado** se responsabiliza de que todos los materiales y equipo que se utilicen sean de calidad y trasladados al sitio de la obra esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá **LA MUNICIPALIDAD** 2) **OBLIGACIONES LABORALES:** El contratista será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la instalación de bombas y tubería y todos los accesorios de la misma y libera a la **MUNICIPALIDAD** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBRAS ADICIONALES.-** EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA **MUNICIPALIDAD**.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.-** Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA **MUNICIPALIDAD**, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA **MUNICIPALIDAD**.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 02 dias del mes de **MARZO** del año dos mil 2018



Angel Rafael cruz  
Alcalde Municipal



Frank Aníbal Martínez Alvarado  
Contratista

SETCAL Empresa Servicios Técnicos  
Y constructora Alvarado S de R.L